

Circular C-EX-ENE-02/2024

Sistemas de Negociación de MEFF. Segmento Derivados de Energía





Segmento: Derivados Financieros Fecha: 29 de octubre de 2024

Fecha entrada en vigor: 30 de octubre de 2024

Sustituye: C-EX-ENE-3/2013

Sistemas de Negociación en el Segmento de Derivados de Energía. Se modifica por la eliminación de la modalidad de negociación de las operaciones acordadas realizadas a través de una subasta de Volumen

De acuerdo con el artículo 9 del Reglamento de MEFF, el Mercado dispondrá de los siguientes Sistemas de Negociación:

- Sistema Electrónico de Negociación de MEFF, dentro del cual se encuentra el Sistema Electrónico de Órdenes y el Sistema de Operaciones Acordadas.
- Sistema de Cotización Bajo Petición (RFQ).

Los Contratos del Segmento de Derivados de Energía se podrán negociar en el siguiente Sistema de Negociación:

- Sistema de Operaciones Acordadas.

1. SISTEMA ELECTRÓNICO DE NEGOCIACIÓN: SISTEMA DE OPERACIONES ACORDADAS.

Mediante este Sistema de Negociación, se pueden comunicar al Mercado, operaciones acordadas entre Miembros (o entre Titulares de Miembros), siempre que se cumplan los requisitos, parámetros y plazos que se recogen en la Instrucción Operativa "Operaciones Acordadas directamente entre Miembros y Operaciones Intermediadas en Segmento de Energía" o aquella que la sustituya.

La comunicación se realizará mediante una solicitud por medios electrónicos enviada a MEFF. Una vez que MEFF haya recibido la solicitud, procederá a aceptarla, siempre que la misma cumpla los requisitos descritos en la correspondiente Instrucción, previa aceptación por parte de las contrapartidas Una vez registradas en MEFF, serán enviadas a BME CLEARING para su compensación y contrapartida central.

Estas operaciones computarán en BME CLEARING a efectos del cálculo del riesgo intradía de cada Miembro participante en la Operación.

La operación resultante de la negociación y registro de estas operaciones acordadas es tipo "H".



Información Pre Negociación a publicar

No se hará pública ninguna información de la Operaciones Acordadas relativa a la fase de pre negociación.

Información Post Negociación a publicar

De acuerdo con el Reglamento Delegado 2017/583 de la Comisión del 14 julio 2016, la Información que MEFF publicará en un tiempo máximo de 5 minutos será la recogida en los Anexos II y III del citado Reglamento.

MEFF se ha acogido al régimen de diferimiento de la información publicado por la CNMV, de tal manera que a petición de las contrapartidas, y siempre que se cumpla una las de las condiciones definidas en el siguiente, la información posterior a la negociación se hará en D+2 antes de las 19:00 (hora local), publicándose en el día de la operación al cierre de la sesión el volumen acumulado (incluyendo la operación acordada cuyos detalles se publicarán en D+2) y la posición abierta acumulada.

Condiciones para poder diferir la información:

- Que la operación sea de gran volumen en comparación con el tamaño normal del mercado LIS (post negociación), o
- Que al menos una de las contrapartidas sea un Miembro que actúa por Cuenta Propia y el volumen supere el tamaño específico del instrumento (SSTI, postnegociación).



Este material ha sido preparado por Bolsas y Mercados Españoles, Sociedad Holding de Mercados y Sistemas Financieros S. A. (BME) y/o sus filiales (en conjunto, "BME") para el uso exclusivo de las personas a las que a las que BME entrega este material. Este material o cualquiera de sus contenidos no debe interpretarse como un acuerdo vinculante, una recomendación, un consejo de inversión, solicitud, invitación u oferta de compra o venta de información financiera, productos, soluciones o servicios. Dicha información tampoco es un reflejo de posiciones (propias o de terceros) en firme de los intervinientes en el Mercado de Valores Español. BME no tiene ninguna obligación de actualizar, revisar o mantener al día el contenido de este material, y estará sujeto a cambios sin previo aviso en cualquier momento. Ninguna representación, garantía o compromiso -expreso o implícito- es compromiso -expreso o implícito- es o será dado por BME en cuanto a la exactitud, integridad, suficiencia, idoneidad o fiabilidad del contenido de este material.

Al reflejar opiniones teóricas, su contenido es meramente informativo y por tanto no debe ser utilizado para valoración de carteras o patrimonios, ni servir de base para recomendaciones de inversión. Ni las Entidades contribuidoras, ni Bolsas y Mercados Españoles, Sociedad Holding de Mercados y Sistemas Financieros S.A.(BME) ni de ninguna de sus filiales, serán responsables de ninguna pérdida financiera, ni decisión tomada sobre la base de la información contenida en este material. En general, Bolsas y Mercados Españoles, Sociedad Holding de Mercados y Sistemas Financieros S. A. (BME) ni ninguna de sus filiales, ni las Entidades contribuidoras, sus administradores, representantes, asociados, sociedades controladas, directores, socios, empleados o asesores asumen responsabilidad alguna en relación con dicha información, ni de cualquier uso no autorizado del mismo.

Este material es propiedad de BME y no puede ser impreso, copiado, reproducido, publicado, transmitido, divulgado o distribuido de ninguna forma sin el consentimiento previo por escrito de BME.

 $2023\ Bolsas\ y\ Mercados\ Espa\~noles,\ Sociedad\ Holding\ de\ Mercados\ y\ Sistemas\ Financieros\ S.\ A.\ Todos\ los\ derechos\ reservados.$

BME

Plaza de la Lealtad,1 Palacio de la Bolsa 28014 Madrid www.bolsasymercados.es









